



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 41/2017

ACTORA: ANA MIRIAM FERRÁEZ
CENTENO.

RESPONSABLE: COMISIÓN
ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 41/2017.

ACTORA: ANA MIRIAM FERRÁEZ
CENTENO.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con la siguiente documentación:

1. El oficio signado por Francisco Ramírez Díaz, Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el día de hoy.
2. La guía de correo certificado, correspondiente a Correos de México, recibida Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 416, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Del escrito de cuenta se desprende que Francisco Ramírez Díaz, Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, manifiesta en esencia lo siguiente:

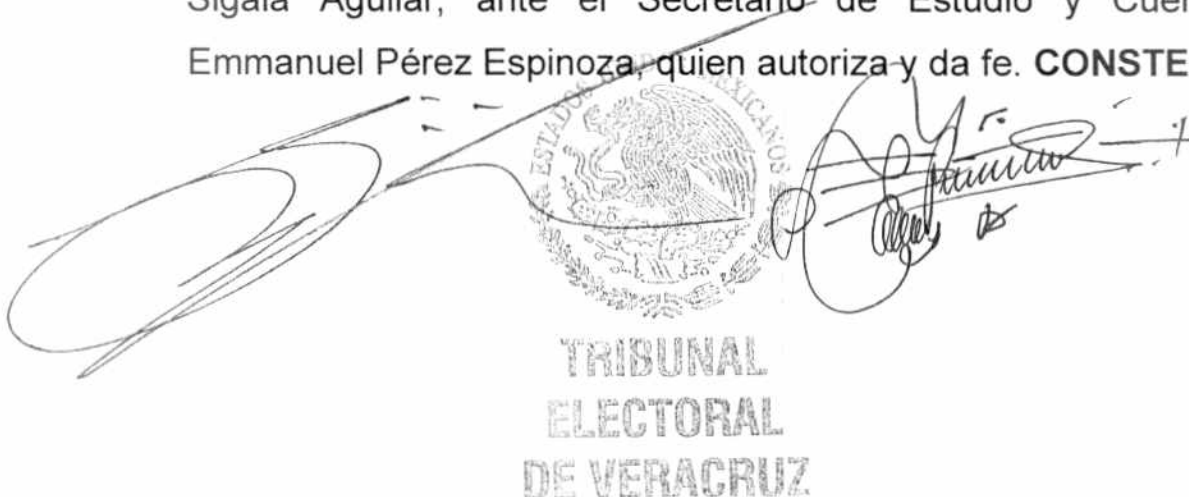
- El día trece de marzo del año en curso le fue notificada la sentencia emitida por este Tribunal, en el expediente JDC 41/2017.
- El catorce posterior, de la lectura de lo remitido por este órgano jurisdiccional se advirtió la omisión del envío del juicio ciudadano promovido por Ana Miriam Ferráez Centeno; por lo cual el órgano partidista solicitó dicha documentación.
- El diecisiete de marzo siguiente, fue remitida la documentación solicitada.

Por lo expuesto con anterioridad, el órgano partidista responsable solicita que sea a partir del dieciocho de los corrientes, el inicio del término para poder emitir la resolución correspondiente.

TERCERO. En atención a lo anterior, dígase al órgano partidista responsable que el término para emitir la resolución de mérito, será de cinco días naturales iniciando el dieciocho del mes y año en curso.

NOTIFÍQUESE por **oficio** a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática y por **estrados** a las partes y demás interesados, de conformidad con lo señalado por los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ